CONSORCIO
INTERDISEÑOS MITÚ
902.019.545-8

Oficio: 043

Yopal, 28 de agosto de 2026

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
ATN: ERIKA MABEL AGUILAR MACHADO
Supervisora
Mitú, Vaupés

SENA - REGIONAL VAUPES
Radicación Recibida
No: 97-1-2026-000574
31/08/ 2026 8:39:59: a.m
Destinatario: 971040

Referencia: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025, cuyo objeto es "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE CUERVO ARAOZ DEL SENA – REGIONAL VAUPÉS*".

Asunto: Solicitud de prórroga No. 4 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025.

Cordial Saludo,

En mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTERDISEÑOS MITÚ**, interventor designado para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8496114 de 2025, cuyo objeto es "C*ontratar la consultoría para realizar los estudios, diseños técnicos, trámites y obtención de permisos y licencias necesarios para el proyecto de construcción de la sede Cuervo Araoz del SENA Regional Vaupés2*, me permito solicitar formalmente a la Supervisión la prórroga del contrato de interventoría por el término de un (1) mes, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento y control durante el periodo adicional requerido para la culminación del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8496114 de 2025.

1. Antecedentes de la solicitud

El CONSORCIO INTERDISEÑOS MITÚ, en calidad de Interventoría, tiene a su cargo el seguimiento integral al Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8496114 de 2025, cuyo objeto corresponde a la realización de los estudios, diseños técnicos, trámites y obtención de permisos y licencias necesarios para el proyecto de construcción de la sede Cuervo Araoz del SENA – Regional Vaupés.

De acuerdo con el cronograma contractual vigente, los productos correspondientes a la Fase 3 “Proyectos definitivos y permisos” tenían prevista como fecha máxima de presentación el 02 de agosto de 2026.

No obstante, mediante Oficio CSM 070 del 05 de agosto de 2026, el CONSORCIO SENAMITU25 radicó la documentación correspondiente a la Fase 3 junto con la solicitud de cobro parcial No. 3, manifestando que los productos entregados cumplían con los requisitos técnicos establecidos contractualmente.

Una vez adelantada la revisión por parte de la Interventoría, mediante Oficio No. 040 del 06 de agosto de 2026, se efectuó la devolución de la solicitud de cobro parcial No. 3, debido a que la documentación presentada requería ajustes, complementaciones y aclaraciones para acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos técnicos establecidos para dicha fase. Dentro de las observaciones formuladas se incluyeron aspectos relacionados con los componentes presupuestal, eléctrico, de Seguridad y Salud en el Trabajo, disponibilidad o factibilidad de servicios públicos y Documento Técnico MGA, entre otros.

Posteriormente, teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo contractual y la necesidad de establecer el estado real de las obligaciones pendientes, la Interventoría requirió al consultor mediante Oficio No. 041, solicitando un pronunciamiento detallado sobre el avance contractual, el estado de atención de las observaciones de la Fase 3, la preparación de la Fase 4 y la entrega para la culminación del objeto contractual.

En respuesta a dicho requerimiento, mediante Oficio CSM 073 del 27 de agosto de 2026, el consultor presentó su pronunciamiento sobre el estado de ejecución y manifestó que realizaría una nueva radicación integral de los productos corregidos de la Fase 3 a más tardar el día 28 de agosto de 2026.

De igual manera, mediante Oficio CSM 074 del 27 de agosto de 2026, el CONSORCIO SENAMITU25 solicitó la ampliación del plazo de su contrato por el término de un (1) mes, argumentando la necesidad de contar con un término adicional para culminar las actividades pendientes de la Fase 3 y desarrollar las actividades correspondientes a la Fase 4.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

A la fecha, el proceso de ejecución del Contrato de Consultoría presenta actividades pendientes de culminación correspondientes principalmente a la Fase 3 – Proyectos definitivos y permisos y a la Fase 4 – Entrega final y cierre de la etapa de diseño.

Respecto de la Fase 3, si bien el consultor realizó una primera radicación de los productos, estos fueron objeto de revisión y devolución por parte de la Interventoría debido a la necesidad de efectuar ajustes, complementaciones y aclaraciones sobre diferentes componentes.

En consecuencia, el proceso de revisión de esta fase aún no se encuentra culminado, toda vez que se requiere verificar la nueva documentación que sea presentada por el consultor.

A su vez, una vez culminada la Fase 3, deberá surtirse el proceso correspondiente a la Fase 4, asociada a la entrega final de los estudios y diseños, incluyendo los documentos, planos, detalles, memorias y demás productos establecidos contractualmente, así como las actuaciones necesarias para la terminación de la etapa de diseño.

Por consiguiente, las actividades pendientes del Contrato de Consultoría requieren necesariamente la continuidad de las labores de Interventoría, dado que corresponde a esta última realizar el seguimiento y control permanente de las obligaciones del consultor y verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones técnicas y contractuales requeridas.

NECESIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA

El plazo contractual vigente del Contrato de Consultoría tiene como fecha de terminación el 04 de septiembre de 2026. De acuerdo con el estado actual de ejecución y con la solicitud de ampliación presentada por el consultor, se requiere disponer de un periodo adicional para culminar las actividades pendientes.

En este contexto, la eventual ampliación del plazo del Contrato de Consultoría genera la necesidad de garantizar, de manera simultánea, la continuidad del Contrato de Interventoría, toda vez que las funciones de vigilancia y control no pueden interrumpirse mientras se encuentren en ejecución obligaciones

contractuales, en revisión productos, pendientes de subsanación observaciones o en proceso de entrega final.

Por lo anterior, la continuidad de la Interventoría resulta necesaria para garantizar que las actividades del consultor permanezcan sometidas al correspondiente seguimiento y control administrativo, técnico, financiero, ambiental y jurídico, evitando que exista un periodo de ejecución contractual sin el acompañamiento de la interventoría.

SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta la solicitud de ampliación presentada por el CONSORCIO SENAMITU25 para su Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8496114 de 2025, esta Interventoría solicita respetuosamente a la Supervisión analizar y adelantar las actuaciones correspondientes para la prórroga del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025 por el término de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

La ampliación solicitada tiene como finalidad garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento y control administrativo, técnico, financiero, ambiental y jurídico, durante el periodo adicional requerido para la culminación integral del Contrato de Consultoría, incluyendo la revisión y cierre de la Fase 3, la entrega y revisión de los productos de la Fase 4 y las actividades asociadas al cierre de la etapa del proyecto.

Agradecemos su atención prestada, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

CONSORCIO INTERDISEÑOS MITÚ
NIT. 902.019.545-8
R/L Angel Yecid Pedraza Rodríguez
C.C. No. 1.118.561.236 de Yopal